

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No. 011 DE 2018  
(OCTUBRE 29)

Por el cual establece y reglamenta las opciones de grado en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR  
DEL CAUCA

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992 establece que el título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley.

Que el reglamento estudiantil de la Institución, establece que se podrá optar al título de Tecnólogo, Profesional Universitario o a alguno de los programas de posgrado, el estudiante que apruebe la totalidad de créditos del programa establecidos en el plan de estudios y cumplido los demás requisitos consagrados por la Institución y la ley.

Que los requisitos de grado son regulados por el Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que para optar al título es necesario matricular y aprobar el componente de módulo Trabajo de Grado.

Que el desarrollo de las opciones de grado para optar al título de Tecnólogo, Profesional Universitario o algunos de los programas de posgrado, requiere reglamentarse internamente.

Que acorde con las dinámicas curriculares de las Facultades, el propósito de reducir los índices de retención estudiantil y facilitar el tránsito de los estudiantes por sus programas con el fin de que lo realicen en un menor tiempo, el Consejo Académico avaló una modificación al Acuerdo de Opciones de Grado de la Institución.

El Consejo Académico acoge dicha propuesta, y en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Establecer y reglamentar las opciones de grado en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca. Actualizando la reglamentación y requisitos para matricular la opción grado para los estudiantes que culminen sus estudios tecnológicos, profesionales universitarios y de posgrado en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y que aspiran a la obtención del correspondiente título dentro de los términos del presente articulado.

#### TÍTULO ÚNICO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO

**ARTICULO 2: DEFINICIÓN.** El trabajo de grado es el componente de módulo en el que el estudiante de pregrado desarrolla un proyecto con el método de la ciencia orientado por las herramientas técnicas de su área y nivel de formación. Las opciones de grado de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca están enmarcadas en la formación académica, la formación investigativa y la formación profesional, entendiéndose cada una de ellas como se define a continuación:

**Formación académica:** Es un conjunto de conocimientos adquiridos y es parte de un proceso de crecimiento intelectual que le permite a la persona desarrollar su capacidad analítica y crítica, y al mismo tiempo estar preparado para la resolución de problemas.

**Formación investigativa:** Es aquella que se orienta a la construcción de conocimiento sobre un objeto específico en el campo del saber y que pretende explicar algún fenómeno social o natural.

**Formación profesional:** son todos aquellos estudios y aprendizajes que permiten capacitar a las personas para el desempeño de una actividad profesional.

**ARTÍCULO 3: OPCIÓN DE GRADO.** Cuando el estudiante hubiere aprobado el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos en los programas tecnológicos, profesionales universitarios o por ciclos propedéuticos, elegirá una Opción de Grado de las establecidas en el presente acuerdo, a excepción de la opción denominada estudios de profundización o coterminales, que más adelante se reglamenta en el presente acuerdo y presentará el anteproyecto que la contenga dentro de los plazos previstos en el cronograma de cada facultad, ante la secretaría académica de la respectiva facultad en la cual curse sus estudios para que se asiente en el registro

académico. El Consejo de Facultad aprobará la opción escogida y el tema presentado en el anteproyecto, siempre y cuando cumpla con los demás parámetros previstos en el presente acuerdo, y le designará un docente asesor.

**Parágrafo 1.** La opción de grado seleccionada tendrá una duración mínima de un (1) periodo académico y el estudiante dispondrá hasta de dos periodos académicos adicionales para la presentación del documento final. El periodo académico se refiere a 16 semanas de trabajo, contadas a partir de la fecha de inicio del periodo académico en el que se matricule el componente de módulo Trabajo de Grado. Las Facultades fijarán en el cronograma de actividades las fechas de presentación del anteproyecto de grado en las modalidades que lo requieran, así como la fecha del Consejo de Facultad donde se tratará el asunto.

**Parágrafo 2.** El estudiante deberá matricular académica y financieramente su opción de grado en el periodo para la que es aprobada y en los periodos adicionales que requiera. El Consejo de Facultad podrá conceder periodos académicos adicionales para la presentación del documento final en casos excepcionales debidamente justificados.

**Parágrafo 3.** El Consejo de Facultad aprobará en el caso que el tema y los alcances de la opción de grado escogida lo amerite, que ésta pueda adelantarse por dos o más estudiantes del mismo programa o de otro programa ofrecido por la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, caso en el cual se someterá a aprobación de los Consejos de las Facultades involucradas en la opción de grado. Las responsabilidades de cada uno de los estudiantes que realizan el trabajo de grado comprenden desde la presentación de la opción escogida hasta la entrega del documento final y su sustentación.

**ARTÍCULO 4: INFORMES DE LA OPCION DE GRADO.** El Estudiante deberá presentar obligatoriamente dos informes parciales y un documento final al docente asesor designado por el Consejo de Facultad. El estudiante entregará a la Facultad una (1) copia del documento final para que sea remitido a la Biblioteca en los medios definidos por la Institución, para su inclusión en el sistema de referencia bibliográfica, después de haber realizado el trámite de sustentación y aprobación.

**Parágrafo 1.** El estudiante deberá contar en toda opción de grado con un docente asesor designado por el Consejo de Facultad, quien tiene el compromiso de apoyar al estudiante en la elaboración de los informes parciales y el documento final; brindarle orientación permanente en todas las actividades que demande la opción de grado escogida, revisar y controlar el cronograma de actividades y rendir concepto escrito

sobre el contenido de los informes a la Facultad. El periodo de entrega de informes de avance será el definido en el cronograma aprobado por cada Facultad.

**Parágrafo 2.** El Consejo de Facultad una vez recibido el documento final de la opción de grado escogida por el estudiante, designará un jurado de trabajo de grado el cual se integrará hasta por dos profesores, quienes pueden estar vinculados o no a la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca. El jurado evaluará el documento final de la opción de grado en un plazo de diez días calendario y dará su aprobación o no para que el estudiante continúe el proceso de evaluación de trabajo de grado de acuerdo a lo establecido en el reglamento estudiantil, dentro de las fechas acordadas por la facultad. El concepto del jurado será aprobatorio o reprobatorio, en caso que el jurado lo considere podrá aplazarse la aprobación por un término de 5 días hábiles para que el (los) estudiante (s) realice (n) los cambios necesarios para su aprobación, también se podrá solicitar por parte del jurado que el trabajo de grado sea declarado meritorio o laureado, de acuerdo a lo establecido en el reglamento estudiantil vigente. Lo anterior no aplica para las opciones de grado Diplomado y Estudios de Profundización o Coterminales.

**Parágrafo 3.** Al solicitarse por parte del jurado que el trabajo de grado sea declarado meritorio o laureado, y esté compuesto por un solo profesor, el Consejo de Facultad designará otro profesor que obre como jurado, con el fin de contar con una segunda declaración en el mismo sentido que permita otorgar el estímulo solicitado.

**Parágrafo 4.** En caso que el concepto definitivo del Jurado sea reprobatorio, el estudiante deberá matricular una opción de grado diferente a la reprobada.

**ARTÍCULO 5: OPCIONES DE GRADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO.** Para desarrollar el componente de módulo denominado trabajo de grado y poder obtener el título en los distintos programas tecnológicos, profesionales universitarios y por ciclos propedéuticos de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca el estudiante tiene la posibilidad de elegir entre las siguientes opciones de grado:

- a. **Diplomado.** El Diplomado es un curso que se estructura en torno a actualizar los conocimientos y aprender nuevas técnicas en torno a determinadas disciplinas.
- b. **Proyecto de Investigación.** Es aquel que se refiere a un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetos relacionados con la generación, adaptación o aplicación creativa de conocimiento de preferencia dentro de las líneas de investigación de un grupo o semillero de investigación.

- c. **Monografía.** Es el análisis sistemático y crítico, de un tema específico, utilizando diversas fuentes, con fines de *compilación* (análisis comparativo y crítico de la bibliografía existente sobre el tema) o *exposición de casos*, que pueden ser cotejados con otros partiendo de una hipótesis que se pretende confirmar o rechazar.
- d. **Práctica Profesional.** Consiste en el desempeño profesional programado y supervisado por la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y una empresa, organización o persona natural de trayectoria reconocida en el ámbito local, regional, nacional o internacional en convenio interinstitucional, con el fin de que el estudiante, tenga la oportunidad de colocar en práctica y demostrar las competencias en que ha sido formado, aplicándolas sistemáticamente en la solución de un problema específico de la empresa o entidad.
- e. **Estudios de Profundización o Coterminales.** Esta opción contempla la matrícula y aprobación de componentes de módulo en los postgrados presenciales o virtuales ofrecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, equivalentes al primer período académico de clase presencial o virtual, de acuerdo con la reglamentación establecida para tal fin, y según la oferta de cupos de cada periodo académico.
- f. **Emprendimiento.** Esta opción de trabajo de grado tiene como finalidad fomentar una cultura emprendedora a través de la creación de empresas, nuevos productos o innovación de los mismos; proyectos sociales o culturales, que contribuyan al desarrollo económico y social del país.
- g. **Proyecto de grado.** Se fundamenta en una aplicación teórica o teórico - práctica de los conocimientos y destrezas adquiridos en el proceso de formación profesional, para el análisis y solución de un determinado problema, dentro del área o campo de formación y con sujeción al cumplimiento de los objetivos, competencias de formación y perfiles planteadas en los registros calificados de los programas, que a juicio del consejo de facultad contribuya al cumplimiento de los propósitos de formación del programa al cual está adscrito el estudiante.
- **En la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración.** Esta opción de grado, posibilita el acercamiento e intervención del estudiante en el medio organizacional en sus áreas funcionales y demás unidades orgánicas de la empresa, que le permitan actuar en contexto, para apropiarse de las situaciones que viven las organizaciones en nuestro medio, generando un impacto en el devenir de las empresas en las cuales se interviene. El proyecto o trabajo de grado permite el desarrollo de destrezas y habilidades para ejercitar e innovar

las prácticas administrativas; además, de perfeccionar en el estudiante la capacidad para la reflexión crítica y responsable sobre el saber administrativo.

- **En la Facultad de Arte y Diseño.** Consiste en la elaboración de un proyecto que involucre los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera de acuerdo con las necesidades del medio en el cual ejecute su trabajo, desarrollando temas que planteen y promuevan soluciones a problemas urbanos y regionales considerando los componentes: ambiental, social, cultural y tecnológico o aquellos que partiendo de la aplicabilidad del conocimiento transformen la realidad socio-cultural en la que se encuentra inmerso y que respondan al que hacer de las Líneas de Investigación de la Facultad, de manera que colectivicen el nuevo conocimiento a la Comunidad Académica y Científica, es decir, logre innovar e impactar. Estos proyectos o trabajos de grado estarán encaminados a la comprensión de los procesos de producción aplicada en el campo del Diseño, la Arquitectura y la Ingeniería. Dicho proyecto o trabajo de grado consistirá en una labor supervisada mediante la cual puedan evaluarse la integración de los conocimientos adquiridos por el estudiante a lo largo de su carrera y sus habilidades para la investigación, el desarrollo de proyectos y supone la entrega de maquetas físicas o prototipos, presentaciones audiovisuales fijas o en movimiento y un documento físico y en medio magnético.
- **En la Facultad de Ingeniería.** El proyecto de grado de la Facultad de Ingeniería, permite a sus estudiantes desarrollar un informe final resultado de un trabajo teórico, práctico o investigativo que conlleve a resolver problemas asociados con la información, al generar soluciones vanguardistas que involucren: personas, tecnología y servicios, desarrollando así soluciones que facilitan la vida en diversas áreas de aplicación.

**ARTÍCULO 6.** Las opciones de grado para los programas profesionales tecnológicos terminales o nivel de formación tecnológica en los programas por ciclos propedéuticos son:

- a. Diplomado
- b. Proyecto de investigación
- c. Monografía
- d. Práctica profesional
- e. Emprendimiento
- f. Proyecto de grado

**ARTÍCULO 7.** Las opciones de grado para los programas profesionales universitarios terminales o nivel de formación profesional universitaria en los programas por ciclos propedéuticos son:

- a. Proyecto de investigación
- b. Monografía
- c. Práctica profesional,
- d. Emprendimiento
- e. Estudios de profundización o coterminales
- f. Proyecto de grado

**Parágrafo.** El estudiante no podrá presentar en el nivel de formación profesional universitaria, el mismo trabajo que haya sido presentado y aprobado en el nivel de formación profesional tecnológico.

**ARTICULO 8: REQUISITOS PARA EL DIPLOMADO COMO OPCION DE GRADO.**

- a) El diplomado que se aceptará como opción de grado será el ofertado por la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, previa aprobación del Consejo Académico, con una duración entre 80 y 120 horas y tendrá un valor adicional a la matrícula financiera del respectivo periodo académico.
- b) En el caso que aplique de acuerdo a cada programa académico, el estudiante deberá haber aprobado el componente de módulo Trabajo de Grado I, para iniciar esta opción de grado.
- c) Los estudiantes del diplomado deberán asistir puntualmente a las sesiones de las clases programadas, debiendo acumular un 90% de asistencia por módulo o curso para tener derecho al diploma o certificado correspondiente, de lo contrario deberá matricular académica y financieramente otra opción de grado en un periodo académico siguiente.
- d) El profesor dará a conocer a los estudiantes la forma de evaluación al iniciar el módulo.
- e) Los estudiantes del diplomado serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:
  - 1. La calificación por cada módulo debe ser igual o superior a 3.0 (tres punto cero) para ser aprobado.

2. Al finalizar el diplomado el estudiante deberá presentar y sustentar un trabajo final ante los profesores del mismo, aprobándolo con una nota final igual o superior a 3.0 (tres punto cero).

**ARTICULO 9: REQUISITOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION COMO OPCION DE GRADO.** Los proyectos de investigación se registrarán por lo siguiente:

- a) Debe ser desarrollado bajo la dirección de un docente asesor designado por el Consejo de Facultad y que pertenezca a un grupo de investigación reconocido por la Institución, previa aprobación del director de este y que obedezca a una línea de investigación del grupo.
- b) El proyecto de investigación deberá generar informes, artículos, posters y/o ponencias para ser presentadas en revistas indexadas y eventos de carácter científico. Dichos resultados quedarán a nombre del grupo de investigación al cual está adscrito el docente reconociendo los correspondientes derechos de autor a los estudiantes que hayan adelantado el proyecto de investigación.
- c) Cuando el proyecto de investigación involucre empresas, instituciones y/u organizaciones externas a la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, debe adjuntarse la carta de intención de la entidad externa, indicando la participación que tendrá en el proyecto. Una vez aprobado el proyecto se debe formalizar la participación mediante un convenio interinstitucional, donde se definirá la propiedad patrimonial de los resultados.
- d) El proyecto de investigación debe presentarse en el formato institucional de inscripción de propuesta de investigación o desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

**ARTÍCULO 10: REQUISITOS PARA LA MONOGRAFIA COMO OPCION DE GRADO.** La monografía se registrará por lo siguiente:

- a) Tratar un tema (objeto de estudio) que obedezca al nivel y área de formación profesional del estudiante y que brinde elementos que confirmen o refuten hipótesis planteadas.
- b) Para su aprobación deberá presentar además del informe final, un artículo para ser publicado.

**ARTÍCULO 11: REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL COMO OPCION DE GRADO.** La práctica profesional como opción de grado se regirá por lo siguiente:

- a) Una vez aprobado el anteproyecto de opción de grado por parte del Consejo de Facultad, se formalizará un convenio entre la empresa beneficiaria de la práctica profesional y la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.
- b) Además del docente designado por la Institución la práctica profesional tendrá un asesor designado por la entidad vinculante, quienes deberán evaluar los informes de avance y el documento final dentro de los plazos establecidos.
- c) Certificación de cumplimiento del objeto del convenio por parte de la entidad beneficiaria de la práctica.
- d) Para el caso específico de prácticas profesionales a través del contrato de aprendizaje, esta debe ser convenida de acuerdo con lo normado al respecto por el código sustantivo del trabajo.
- e) Que el estudiante cuente con afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales acorde a la normatividad vigente.
- f) Que el estudiante cumpla con los requisitos para cada sector de la industria, comercio y servicios determinados por la normatividad vigente para la realización de la práctica profesional tanto nacional como internacionalmente.
- g) Para las prácticas internacionales el estudiante además debe cumplir con lo señalado en la normatividad interna de Movilidad Estudiantil.

**ARTICULO 12: REQUISITOS PARA EL EMPRENDIMIENTO COMO OPCION DE GRADO.** El Emprendimiento como opción de grado se regirá por lo siguiente:

- a) El Emprendimiento Empresarial, deberá partir del diseño y construcción de un modelo que refleje el concepto de negocio, planteado sobre un análisis de mercado viable y con propuestas de valor claras ante los clientes.
- b) El Emprendimiento Para Nuevos Productos o Servicios o Innovación de los mismos, deberá determinar una serie de características que convierten al producto o servicio en algo único y diferente con respecto a los demás o que permite un mejoramiento significativo a los mismos.

c) El Emprendimiento Social, deberá satisfacer las necesidades de la sociedad en donde se desenvuelve. Este tipo de emprendimiento busca solucionar problemas de la comunidad, bien sea en lo social y económico.

d) El Emprendimiento Cultural, deberá ser generador de empresas u organizaciones culturales con el objetivo de que no se pierda el significado, ni el valor simbólico de los productos y costumbres pertenecientes a un contexto.

**Parágrafo:** para el emprendimiento empresarial el estudiante deberá entregar el plan de negocio respectivo.

**ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA LOS ESTUDIOS DE PROFUNDIZACIÓN O COTERMINALES COMO OPCION DE GRADO.** Los Estudios de Profundización o Coterminales se regirán por lo siguiente:

- a) El estudiante que opte por esta opción de grado debe tener un promedio ponderado de calificaciones igual o superior a tres punto cinco (3.5) del programa profesional universitario.
- b) El estudiante deberá matricular y cursar la totalidad de los créditos académicos del primer semestre del posgrado.
- c) Solo aplica para los estudiantes que hayan cursado la totalidad de los componentes de módulo y que tengan pendiente únicamente su trabajo de grado.
- d) De igual manera el estudiante debe cumplir con la normatividad, exigencias y requerimientos propios del programa de posgrado que escoja.

**ARTÍCULO 14: CAMBIO DE OPCION DE GRADO.** El estudiante que por alguna circunstancia deba matricular nuevamente el componente trabajo de grado, podrá cambiar su opción de grado, siempre y cuando lo justifique ante el Consejo de Facultad y este lo apruebe.

**ARTÍCULO 15: ABANDONO DE LA OPCION DE GRADO.** El estudiante que se retire o abandone un trabajo de grado relacionado con proyecto de investigación, monografía o práctica profesional en el cual la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca haya aportado recursos financieros para su desarrollo, deberá reintegrar a la Institución



el monto de la erogación, de acuerdo a la tasación que determine el supervisor del contrato o convenio.

**ARTÍCULO 16: PÉRDIDA DE LA OPCIÓN DE GRADO.** Una opción de grado se pierde cuando se incurre en una de las siguientes situaciones:

- a) No se obtiene la calificación aprobatoria.
- b) No se presentan los dos (2) informes de avance en los plazos establecidos.
- c) No se presenta el documento final dentro del plazo previsto.
- d) El estudiante abandone el periodo académico.
- e) La entidad emite concepto desfavorable sobre el trabajo realizado, en los casos en que aplique.
- f) El estudiante incumple, en todo o en parte, compromisos institucionales que puedan conducir al incumplimiento de obligaciones adquiridas por la Institución en el marco de convenios interinstitucionales.

**Parágrafo.** El Consejo de Facultad podrá estudiar los casos especiales que a solicitud del estudiante se pueda considerar como una causa de fuerza mayor y que impidan la continuidad de la opción de grado.

**ARTÍCULO 17: VIGENCIA:** El presente Acuerdo aplica a partir del siguiente periodo académico una vez se apruebe por parte del Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTICULO 18: DEROGATORIAS.** - El presente acuerdo deroga todos aquellos expedidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca sobre opciones de grado especialmente el Acuerdo 002 de 2012 (Enero 13 de 2012), del Consejo Académico de la Institución universitaria Colegio Mayor del Cauca.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2018.

  
HÉCTOR SANCHEZ COLLAZOS  
Presidente Consejo Académico

  
MARÍA LORENA RESTREPO B  
Secretaria Consejo Académico